

**(19) FORMULACION PRESUPUESTARIA N° 537 AÑO 2024**

<b>PROGRAMACIÓN</b>	<b>O</b>	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
<b>PROYECTO</b>		
<b>ÁREA DE GESTIÓN:</b>		(4) PROGRAMAS SOCIALES
<b>UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:</b>	<b>DE</b>	DIDECO
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN:</b>		Enero a diciembre 2024
<b>Centro de Costos:</b>		05.30.01

**1.- Fundamentación:**

Asentar un municipio transparente y eficiente a través de la optimización y difusión de los programas y ayudas sociales que se otorgan, dentro de los territorios que componen la comuna.

**2.- Marco Legal:** Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**3.- Objetivo:**

Contribuir a la solución de problemas socio-económicos y de primera necesidad que afectan a los habitantes de la comuna y que se encuentren en estado de vulnerabilidad social, procurando otorgar las herramientas necesarias para satisfacer oportunamente su necesidad manifiesta e inmediata.

**Las prestaciones:** tienen como objetivo apoyar y asistir a personas o familias con necesidad manifiesta que posean vulnerabilidad social y/o económica, que residan en la Comuna.

**4.- Actividades a realizar:**

El proceso y las asignaciones de las **prestaciones** estarán a cargo y supervisión de la encargada o encargado de programa señalado, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

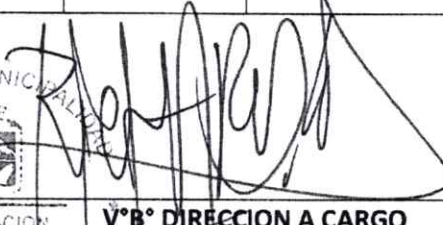

Las prestaciones consistirán en la entrega total o parcial de ayuda social como:

- A) Orientación de un profesional;
- B) Entrega de material de construcción, equipamiento de hogar y/o viviendas de emergencias;
- C) Pago de servicios básicos;
- D) Alimentos, vestimenta, pañales u otros insumos básicos;
- E) Medicamentos y exámenes médicos;
- F) Ayuda funeraria;
- G) Compra o devolución de pasajes;
- H) Aporte de ahorro para la vivienda y/o arriendos;
- I) Contratación de Profesionales como abogados y otros para asistencia de familias vulnerables.
- J) Otros que mantengan como objetivo la ayuda asistencial.

Todas personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones podrán acceder a las **prestaciones**:

- 1.- Tener residencia en la Comuna.
- 2.- Encontrarse en una situación de necesidad manifiesta.
- 3.- Tener una condición de vulnerabilidad social y/o económica.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Subprograma	Presupuesto \$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	21-04-004	04	10.000.000	
PARA PERSONAS	22-01-001	04	10.000.000	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	22-04-010	04	10.000.000	
OTROS	22.04.999	04	11.000.000	PAÑALES Y ARIDOS
EDIFICIOS	29.02		10.000.000	Viviendas de emergencias
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	24-01-007	04	50.000.000	
	<b>TOTAL</b>		<b>101.000.000</b>	

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
**V°B° DIRECCION A CARGO**  
 LONGAVI